

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 26 de marzo de 1993

Núm. 68

## SUMARIO

<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación Especial de la AEAT de Aragón</b>	Página
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a deudores de ignorado paradero .....	1201
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de paradero desconocido .....	1201-1203
<b>Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia</b>	
Notificando resolución .....	1203
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Impuesto sobre bienes inmuebles de 1993 (contribución territorial urbana) .....	1203
Aprobando con carácter inicial modificación del proyecto de reparcelación del área U-19-1 del Plan general .....	1204
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Revisiones salariales de los convenios colectivos de:	
—Sector Almacenaje y Distribución de Alimentación .....	1204
—Sector Comercio de Optica .....	1204
—Sector Transportes Regulares de Mercancías .....	1204
—Sector Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado .....	1205
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 4 notificando embargo de bienes inmuebles .....	1206
Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de ignorado paradero .....	1206
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1207-1209
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1209-1212
Juzgados de lo Social .....	1213-1216
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros</b>	
Convocando a Junta general ordinaria .....	1216

## SECCION CUARTA

### Delegación Especial de la AEAT de Aragón

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 13.472

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda ha sido formulado el siguiente expediente sancionador que a continuación se expresa:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Gimnasio 2001, S. A. Jorge Cocci. Infracción simple. 100.000.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El delegado especial de la Agencia, Luis Echeverría-Torres Tovar.

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 10.206

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades y personas físicas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que se personen en esta Administración de la AEAT.

*Contribuyente, domicilio, concepto, período e importe*

Concepto: Liquidaciones provisionales paralelas IRPF

Collados Binaburo, Carmen. Plaza de San Francisco, 4, 5.º I. Cuota diferencial IRPF. OA 1990. 70.469.

Cotanes Mateo, Francisco-Javier. Grupo General Urrutia, bloque 2. Cuota diferencial IRPF. OA 1990. 41.910.

Cotanes Mateo, Luis-Fernando. Grupo General Urrutia, bloque 2, F. Devolución convertida a ingresar IRPF. OA 1990. 11.855.

Galarraga Sanso, Ernesto. Santa Isabel, 13. Devolución convertida a ingresar IRPF. OA 1990. 7.941.

Lloris Miralles, Trinidad. Polígono Universidad, sin número, 4.º I. Cuota diferencial IRPF. OA 1990. 772.252.

Martínez González, Isidoro. Pedro Cerbuna, sin número. Devolución convertida a ingresar IRPF. OA 1990. 25.407.

Oliván Garralaga, Feliciano. Marina Española, 10. Devolución convertida a ingresar IRPF. OA 1990. 9.483.

Vega Navarro, Concepción. Arzobispo Soldevila, 31. Cuota diferencial IRPF. OA 1990. 47.064.

Concepto: Notificación recursos IRPF

Caballero Alcaba, Basilio. Pegaso, 3. Notificación devolución IRPF. OA 1989. 11.663.

Concepto: Requerimiento documentación IRPF

Neira Rivera, Eduardo. Arzobispo Apaolaza, 5. Documentación IRPF. OA 1984, 1985, 1986.

Los sujetos pasivos a quienes se notifica la apertura de expediente sancionador pueden formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a la de su aparición la del citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el

vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificadas desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Delicias o en la Delegación de la AEAT y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado expresa o tácitamente la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

#### Notificación de la providencia de apremio para deudores de paradero desconocido

Núm. 11.715

La jefa de recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza:

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 22 de febrero de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto, período e importe en pesetas*

- Calzados Romy's, S. A. Intereses de demora. 1992. 6.799.  
 Flor Liarte, María. IRPF. 1990. 133.267.  
 Garrido Ruberte, Eloy. IRPF. 1990. 29.492.  
 Grablás, S. L. Liquidación falta de ingresos. 1990. 98.926.  
 Gutiérrez Vega, Javier-Angel. Intereses de demora. 1991. 10.324.  
 Herrero Lorda, Ricardo. Intereses de demora. 1991. 21.202.  
 Lasheras Romero, José-María. IRPF. 1990. 179.186.  
 Neriell, S. C. Declaración fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Palacios Sereno, Gregorio-Antonio. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Peruga Marzal, Concepción. IRPF. 1990. 138.120.  
 Pola Castillo, Jesús-Antonio. Declaración negativa fuera de plazo. 1990. 6.000.  
 Pola Castillo, Jesús-Antonio. Declaración negativa fuera de plazo. 1990. 2.400.  
 Sanjuán Royo, Mariano. IRPF. 1990. 95.730.  
 Senobua Coffi, M. Consuelo. Sanción Gobierno Civil. 1988. 1.200.  
 Blázquez Martínez, Angel. Declaración negativa fuera de plazo. 1990. 24.000.  
 Blázquez Martínez, Angel. Declaración negativa fuera de plazo. 1990. 24.000.  
 Cebollero Gómara, Ana-María. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Cebollero Gómara, Ana-María. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Fernández Gómez, Francisco. Intereses de demora. 1992. 13.654.  
 Fernández Sierra, Luis-Miguel. Intereses de demora. 1991. 6.269.  
 Fernández Sierra, Luis-Miguel. Intereses de demora. 1991. 9.934.  
 Fernández Sierra, Luis-Miguel. Intereses de demora. 1991. 8.562.  
 Fontané Orcal, Joaquín. IRPF. 1990. 75.680.  
 Gracia Alconchel, Rodolfo. IRPF. 1990. 98.681.  
 Martínez Jiménez, Mercedes. Declaración fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Sáez Rodríguez, M. Angeles. IRPF. 1990. 3.600.  
 Sánchez, Margaret. Multas extranjeros. 1988. 3.600.  
 Ballestín Vicente, Concepción-Laura. IRPF. 1990. 117.551.  
 Campo Huerta, Víctor-Alberto. Intereses de demora. 1992. 40.370.  
 Grima Lasala, José-Ignacio. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Grima Lasala, José-Ignacio. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Grima Lasala, José-Ignacio. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Grima Lasala, José-Ignacio. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Grima Lasala, José-Ignacio. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 6.000.  
 Jimeno Jiménez, Jesús. Intereses de demora. 1992. 50.927.  
 Olmar, S. C. Intereses de demora. 1992. 9.072.  
 P. B. Moda, S. L. Intereses de demora. 1992. 7.897.  
 P. B. Moda, S. L. Intereses de demora. 1992. 8.214.  
 Perales Hernández, Alfredo. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Pinto, José-Manuel. Sanción Gobierno Civil. 1987. 1.200.  
 Bitrián Viscasillas, José. Intereses de demora. 1992. 9.071.  
 Blasco Sancho, Francisco. IRPF. 1990. 25.850.  
 Construcciones Calasanz, S. L. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Cuco Escoda, Pedro-Juan. IRPF. 1990. 546.938.  
 Derivados Inorgánicos y Complejos. IRPF. 1990. 114.853.  
 Gómez Oviroga, Juan-Pedro. IRPF. 1990. 56.754.  
 Jiménez Praderas, Luis. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 López Pinilla, Francisco-Angel. Intereses de demora. 1991. 6.804.  
 Lorente Gracia, José-Javier. IRPF. 1990. 31.267.  
 Lozano Esbert, M. Asunción. IRPF. 1990. 261.008.  
 Oper Pirenaica, S. A. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Pin Salillas, Jaime. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Sancho Gargallo, Carlos-María. IRPF. 1990. 420.234.  
 Tanner Colin, Edward. Intereses de demora. 1991. 76.260.  
 Liso Granados, José-Luis. IRPF. 1990. 29.342.  
 Talleres Villar, S. A. (TAVIS). Aplazamiento modelo 330. 1989. 2.839.555.  
 Reytra, S. L. IRPF. 1992. 233.702.



- Reytra, S. L. IVA. 1991. 908.996.  
 Friday, S. L. Intereses de demora. 1991. 76.970.  
 Friday, S. L. Intereses de demora. 1991. 34.916.  
 Friday, S. L. Intereses de demora. 1991. 69.126.  
 Friday, S. L. Intereses de demora. 1991. 31.153.  
 Friday, S. L. Intereses de demora. 1991. 31.288.  
 Friday, S. A. IRPF. 1990. 1.332.464.  
 Monday, S. A. IRPF. 1988. 526.249.  
 Monday, S. A. Sanciones tributarias. 1986. 24.000.

## Núm. 11.716

La jefa de recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se le notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 22 de febrero de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morifiño.

## Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Aliod Sebastián, Ricardo. IRPF. 1984. 7.806.  
 Canudo Sanagustín, Miguel-Angel. IRPF. 1990. 87.014.  
 Hernando Urquía, Alfonso. No atender requerimiento. 1992. 30.000.  
 Monreal Oncins, Vicente. Sanciones tributarias. 1991. 12.000.

## Núm. 11.717

Doña Adelaida Gragera Morifiño, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias;

Hace saber: Que se ha incoado expediente administrativo de apremio contra determinados deudores.

Continuándose el procedimiento ejecutivo, se procedió a realizar, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la notificación del embargo del vehículo a los deudores de paradero desconocido.

Diligencia. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de junio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento,

se declararán embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a los siguientes deudores:

Deudor: Félix Pérez Enguita, con documento nacional de identidad número 17.183.164. Débitos, 743.169 pesetas. Bien embargado: Un vehículo marca "Burstner", modelo "City 570 TF", matrícula Z-03406-R.

Asimismo, de conformidad con el artículo 134.4, se le requiere para que en un plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de la Unidad de Recaudación, con su documentación y llaves.

Si no lo efectúa, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto del bien citado en el lugar donde lo hallen.

Y se le notifica que la traba de dicho bien ha sido comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza para la correspondiente anotación del embargo de dicho vehículo.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora con la legislación vigente.

Zaragoza, 22 de febrero de 1993. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morifiño.

## Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia

Núm. 14.931

Por medio del presente se notifica a Industrias Parsan, S. L., con domicilio en avenida de San José, nave 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), que para dar cumplimiento a la resolución de fecha 31 de octubre de 1991 del TEAR de Valencia, en la reclamación económico-administrativa núm. 46-1780-90, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Ingreso de la deuda, por importe de 260.112 pesetas.

Liquidación de intereses de demora al 11,5 %, desde el 20 de septiembre de 1988, por importe de 105.027 pesetas.

Dichas cantidades deberán ser ingresadas en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la Caja de esta Aduana, con cheque bancario conformado o en efectivo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Si el interesado considera que el acto de ejecución no se ajusta al fallo, podrá exponerlo al Tribunal para que adopte las medidas pertinentes.

Asimismo, si el acto de ejecución plantea cuestiones no resueltas, podrá impugnarlo ante el TEAR de Valencia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, respecto de dichas cuestiones nuevas o de su disconformidad con el fallo (art. 116.2 y 3 del Real Decreto 1.999 de 1981).

Valencia, 8 de marzo de 1993. — El administrador, J. Pardo Hurtado.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto sobre bienes inmuebles 1993  
(contribución territorial urbana)

Núm. 16.126

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de 1993 (anual).

## Plazos

—Período voluntario: Hasta el 17 de mayo de 1993.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

## Instrucciones para el pago

I. Hasta el 26 de abril de 1993:

1.º Los que tengan las cuotas domiciliadas en bancos o cajas de ahorros, la entidad bancaria les remitirá el recibo cargado en su cuenta.

2.º Los que no tengan las cuotas domiciliadas recibirán el documento de pago en el domicilio de la finca objeto de contribución.

—Si está conforme, puede abonarlo hasta el 17 de mayo de 1993 en las oficinas municipales sitas en calle Ramón y Cajal, número 45, o en cualquier banco o caja de ahorros.

—Si no está conforme, debe acudir a la Delegación de Hacienda (Centro de Gestión Catastral), sita en calle José-Luis Pomarón, número 3.

3.º Los que no reciban la cuota domiciliada o el documento de pago no deben hacer ninguna gestión hasta el 26 de abril de 1993, salvo comprobar en el domicilio de la finca (inquilino, local, portería, etc.) la posible recepción del referido documento de pago.

II. Desde el 26 de abril al 17 de mayo de 1993:

1.º Si no ha recibido el documento de pago debe personarse en las oficinas municipales de calle Ramón y Cajal, número 45, con los datos de la situación de la finca, titular o recibo del año anterior y el número de cuenta bancario, si desea domiciliarlo para años sucesivos.

2.º Horario de oficinas: De 8.30 a 13.30 horas y de lunes a viernes.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 16.753

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del proyecto de reparcelación del área U-19-1 del Plan general, instada por Construcciones MASA, según proyecto redactado por los señores Tramullas y Altolaguirre, visado el 4 de febrero de 1993.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.020.563-93 durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Servicio de Planeamiento, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta, en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Almacenaje y Distribución de Alimentación**

**Núm. 14.087**

Vistos el acta de acuerdos y tablas salariales suscritos para el segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación, recibidos en esta Dirección Provincial el día 24 de febrero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**A C T A**

En Zaragoza a 23 de febrero de 1993. — Reunidos los representantes de los trabajadores y empresarios del sector de Almacenaje y Distribución de Alimentación, al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 8.º del vigente convenio colectivo, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de mayo de 1992, adoptan el acuerdo siguiente:

Aprobar las tablas salariales que regirán en el sector Almacenaje y Distribución de Alimentación durante 1993, las cuales se adjuntan como anexo a la presente acta, y proceder a su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación pertinente.

Y en prueba de conformidad, lo firman en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**TABLA SALARIAL 1993**

Categoría	Salario mensual	Salario anual
Director general	116.675	1.750.126
Jefe de personal	110.459	1.656.887
Jefe financiero	110.459	1.656.887
Jefe comercial	110.459	1.656.887
Jefe de compras	110.459	1.656.887
Jefe de ventas	110.459	1.656.887
Jefe de división	110.459	1.656.887
Jefe de distribución	110.459	1.656.887

Licenciados	110.459	1.656.887
Graduados	110.459	1.656.887
Jefe de administración	108.006	1.620.084
Analista	108.006	1.620.084
Jefe de almacén	101.144	1.517.158
Inspector de ventas	101.144	1.517.158
Supervisor de ventas	101.144	1.517.158
Intérprete	101.144	1.517.158
Jefe de sección administración	100.855	1.512.832
Programador	100.855	1.512.832
Contable	100.855	1.512.832
Cajero	100.855	1.512.832
Oficial administrativo	100.855	1.512.832
Secretaria de dirección	100.855	1.512.832
Jefe de sucursal	98.045	1.470.682
Encargado de establecimiento	98.045	1.470.682
Jefe de sección de almacén	95.122	1.426.824
Dependiente	93.963	1.409.444
Operador	92.988	1.394.824
Conductor de primera	92.988	1.394.824
Conductor de segunda	88.447	1.326.707
Mozo especializado	88.447	1.326.707
Viajante	88.816	1.332.245
Corredor de plaza	85.634	1.284.509
Auxiliar administrativo	88.447	1.326.707
Perforista	88.447	1.326.707
Auxiliar de caja	88.447	1.326.707
Ayudante de reparto	86.503	1.297.548
Telefonista	79.429	1.191.430
Cobrador	79.429	1.191.430
Empaquetadora	79.429	1.191.430
Estuchadora	79.429	1.191.430
Vigilante	79.429	1.191.430
Conserje	79.429	1.191.430
Mujer de limpieza	79.429	1.191.430
Mozo	79.429	1.191.430
Ayudante dependiente	79.429	1.191.430
Aspirante administrativo	53.573	803.602
Auxiliar de caja de 16-18 años	53.573	803.602
Aprendiz de 16-18 años	53.573	803.602
Personal autoventas	92.988	394.824

**Sector Comercio de Óptica**

**Núm. 14.933**

Visto error material observado en la publicación de la revisión para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de Comercio de Óptica en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 35, de fecha 13 de febrero de 1993, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Tablas salariales. — Personal no titulado:

Donde dice: "Dependiente mayor de 25 años".

Debe decir: "Dependiente mayor".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. S.: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

**Sector Transportes Regulares de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Transportes Discrecionales de Mercancías**

**Núm. 14.088**

Vistos el acta de acuerdos y tablas salariales referidas al convenio colectivo del sector Transportes Regulares de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Transportes Discrecionales de Mercancías, recibidos en esta Dirección Provincial el día 1 de marzo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**A C T A**

En Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — Reunida la comisión paritaria del convenio del sector Transportes Regulares de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Transportes Discrecionales de Mercancías de Zaragoza, y a la vista del texto del convenio vigente, se acuerda publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* las actualizaciones de los conceptos previstos en el mismo.

En su consecuencia:

1.º Art. 28. Festividades navideñas. — Su importe en 1993 será de 6.800 pesetas.



2.º Art. 30. Dietas. — Los importes vigentes en 1993 serán:  
 Nacional, 3.655 pesetas.  
 Internacional, 4.980 pesetas.

3.º Las tablas salariales y de horas extraordinarias vigentes en 1993 serán las que figuran en el anexo, que junto con la presente acta firman las partes.

**TABLAS SALARIALES AÑO 1993**  
*(Percepción diaria, mensual y anual)*

Categoría	Salario	Plus de calidad	Total mes/día	Plus vacaciones año	Total percepciones año	Horas extras
<b>Grupo 1.º Personal superior:</b>						
Jefe de servicios .....	133.739	19.912	153.651	8.552	2.293.405	2.048
Inspector principal .....	120.269	19.912	140.181	8.552	2.091.355	1.851
Ingenieros y licenciados .....	116.658	19.912	136.570	8.552	2.037.190	1.766
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados .....	89.378	19.912	109.290	8.552	1.627.990	1.669
Ayudantes técnicos sanitarios .....	82.153	19.912	102.065	8.552	1.519.615	1.390
<b>Grupo 2.º Personal administrativo:</b>						
Jefe de sección .....	104.826	19.912	124.738	8.552	1.859.710	1.669
Jefe de negociado .....	94.643	19.912	114.555	8.552	1.706.965	1.390
Oficial 1.ª administración .....	83.794	19.912	103.706	8.552	1.544.230	1.139
Oficial 2.ª administración .....	77.878	19.912	97.790	8.552	1.455.490	1.000
Auxiliar administración mayor de 22 años .....	67.366	19.912	87.278	8.552	1.297.810	918
Auxiliar administración menor de 22 años .....	62.764	19.912	82.676	8.552	1.228.780	848
Aspirante de 16 y 17 años .....	42.394	9.956	52.350	8.552	783.846	
<b>Grupo 3.º Personal de movimiento:</b>						
<b>Subgrupo A):</b>						
<b>Sección 1.ª:</b>						
Factor .....	71.966	19.912	91.878	8.552	1.366.810	918
Repartidor de mercancías (diario) .....	2.305	663	2.968	8.552	1.339.102	890
Mozo (diario) .....	2.238	663	2.901	8.552	1.308.617	865
<b>Sección 2.ª Personal de agencias:</b>						
Encargado general .....	92.012	19.912	111.924	8.552	1.667.500	1.390
Encargado de almacén .....	83.794	19.912	103.706	8.552	1.544.230	1.139
Capataz .....	77.878	19.912	97.790	8.552	1.455.490	1.110
Auxiliar de almacén y basculero (diario) .....	2.305	663	2.968	8.552	1.339.102	890
Mozo especializado (diario) .....	2.305	663	2.968	8.552	1.339.102	890
Mozo ordinario (diario) .....	2.238	663	2.901	8.552	1.308.617	865
<b>Subgrupo B) Transporte de mercancías:</b>						
Jefe de tráfico de primera .....	92.012	19.912	111.924	8.552	1.667.500	1.390
Jefe de tráfico de segunda .....	83.794	19.912	103.706	8.552	1.544.230	1.139
Jefe de tráfico de tercera .....	77.878	19.912	97.790	8.552	1.455.490	1.110
Conductor mecánico (diario) .....	2.763	663	3.426	8.552	1.547.492	974
Conductor (diario) .....	2.568	663	3.231	8.552	1.458.767	918
Conductor de motocarro (diario) .....	2.468	663	3.131	8.552	1.413.267	906
Ayudante (diario) .....	2.419	663	3.082	8.552	1.390.972	890
Mozo especializado (diario) .....	2.305	663	2.968	8.552	1.339.102	890
Mozo de carga, descarga y reparto (diario) .....	2.238	663	2.901	8.552	1.308.617	865

**Sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones**

Núm. 14.089

Vistos los acuerdos y tablas salariales pactados por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones para su segundo año de vigencia, recibidos en esta Dirección Provincial el día 1 de marzo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

- Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
- Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**A C T A**

En Zaragoza, el día 23 de febrero de 1993, siendo las 18.00 horas, en los locales de la Asociación Patronal del Sector de Garajes, Aparcamientos y Autoestaciones de Lavado y Engrase, se reúnen los representantes designados y relacionados a continuación, para la revisión salarial del convenio colectivo provincial del sector:

Comisión negociadora: Representación empresarial, don Angel Espuelas Gil y don Mariano Arrieta Ruiz. Representación sindical: Por UGT, don Enrique Lázaro Santacruz, don Angel Asensio Moreno y don Jacinto Sánchez Muñoz; por CC. OO., don Pedro Sánchez Hernández y don J. Miguel Rivera Martínez, y por USO, don Dionisio Santolaria.

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones se reconocen representatividad y legitimación para la negociación de la presente revisión salarial del convenio y acuerdan lo siguiente:

Aumento salarial para 1993: De acuerdo con la cláusula final del convenio de referencias y habiendo fijado el Instituto Nacional de Estadística un IPC al 31 de diciembre de 1992 de un 5,4 %, acuerdan un aumento salarial del 7,15 % sobre todos los conceptos salariales del convenio, según cláusula y revisión salarial.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 18.45 horas del día al inicio reseñado, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes en prueba de conformidad.

**Anexo I**

Art. 28. Festividades navideñas. — Todo el personal incluido en este convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las 22.00 horas del día 24 de diciembre, o desde las 22.00 horas del día 31 de diciembre, hasta las 6.00 horas del día siguiente, percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 4.822 pesetas por cada uno de estos días.

Art. 29. Fiestas de Semana Santa. — Las fiestas de Semana Santa serán aquellas que fije el calendario laboral, si bien todo el personal incluido en este convenio que trabaje en jornada media o total desde las 22.00 horas del día anterior de la fiesta hasta las 6.00 horas del día siguiente percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 4.822 pesetas por cada día fijado.

Art. 30. Jubilación. — Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidamente en la empresa, se jubile por edad, en la cuantía siguiente:

14.933  
 para el  
 ca en el  
 993, se  
 abajo y  
 ao.  
 14.088  
 ectivo  
 uebles  
 ección  
 one el  
 1981.  
 ctivos  
 adora.  
 vancia.  
 abajo y  
 ria del  
 Guar-  
 y a la  
 Oficial  
 mismo.  
 6.800

600.000 pesetas a los 60 años.  
510.000 pesetas a los 61 años.  
420.000 pesetas a los 62 años.  
330.000 pesetas a los 63 años.  
240.000 pesetas a los 64 años.  
180.000 pesetas a los 65 años.

A) Para alcanzar estas gratificaciones será necesario causar baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes al cumplir las edades indicadas.

B) Se establece una cuantía de 400.000 pesetas para todo el personal incluido en este convenio colectivo que cause baja en la empresa por fallecimiento o pase a la invalidez total para su profesión habitual, siendo los requisitos necesarios tener una edad superior a los 55 años y un mínimo de quince años de antigüedad en la empresa.

## Anexo II

TABLA SALARIAL AÑO 1993

### Percepción mensual

Categoría	Salario base	Plus	Total
Jefe de negociado .....	97.606	13.305	110.911
Encargado .....	97.606	13.305	110.911
Oficial 1.ª administrativo .....	88.161	13.305	101.466
Administrativo .....	83.124	13.305	96.429
Engrasador, lavacoches (día) .....	2.605	444	3.049
Taquillera, cobrador (día) .....	2.605	444	3.049
Guarda de noche (día) .....	2.605	444	3.049
Mozo de garaje (día) .....	2.457	444	2.901
Operario menor de 18 años (día) ..	1.375	123	1.498

### Percepción anual

Categoría	Salario base	Plus	Total
Jefe de negociado .....	1.464.090	186.270	1.650.360
Encargado .....	1.464.090	186.270	1.650.360
Oficial 1.ª administrativo .....	1.322.415	186.270	1.508.685
Administrativo .....	1.246.860	186.270	1.433.130
Engrasador, lavacoches (día) .....	1.185.275	188.700	1.373.975
Taquillera, cobrador (día) .....	1.185.275	188.700	1.373.975
Guarda de noche (día) .....	1.185.275	188.700	1.373.975
Mozo de garaje (día) .....	1.117.935	188.700	1.306.635
Operario menor de 18 años (día) ..	625.625	52.275	677.900

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 13.700

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la URE número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta URE de mi cargo se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 3.448-89, contra el deudor don Julio Pérez Coloma, declarado en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 41, de fecha 20 de febrero de 1993, por ser desconocido en el domicilio de Puente La Valle, 5, de Torrellas, por el concepto de descuento total régimen agrario por cuenta propia, correspondiente al período 7 a 12-91 y 1 a 3-92, importando los débitos por principal 92.830 pesetas, más 18.565 pesetas por el 20 % de recargo de apremio, y 150.000 pesetas que se presupuestan por costas; en total 261.395 pesetas, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Finca número 1. — Rústica, heredad en Torrellas, en Barranco Arco o Tozo, de 11 áreas y 95 centiáreas. Linda: norte y este, Manuel Pérez; sur, barranco, y oeste, Paulino y Carmen Pérez. Parcela 235 del polígono 1. Inscrita al tomo 535, folio 233, finca 1.122, inscripción 8.ª.

Finca número 2. — Rústica, campo de regadío en el camino de Moncayo, término municipal de Torrellas, de 21 áreas y 88 centiáreas. Parcela 125 del polígono 2. Linda: al este, Francisco García; sur, herederos de Cirilo Pérez; oeste, camino, y norte, Martín Bozal. Inscrita al tomo 722, folio 150, finca 2.056, inscripción 2.ª.

Finca número 3. — Rústica, finca en el término municipal de Tarazona, en partida "Sendera" o "Torrecilla y Luesa", de 8 áreas y 15 centiáreas de superficie. Linda: norte, resto de finca matriz; sur, camino de la Salve; este, la que se adjudica a Manuel Pérez Coloma, y oeste, camino central de la finca. Inscrita al tomo 944, folio 145, finca 29.225, inscripción 1.ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme el artículo 134 del mencionado Reglamento.»

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del citado Reglamento, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado.

Contra la presente notificación de embargo podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento citado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento indicado.

Zaragoza a 9 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 12.138

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que los represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

#### Deudor, período e importe

Régimen general:

Mejías Pastor Salvador. Septiembre 1989 a diciembre 1990. 944.731.

Régimen autónomos:

Baticón Ferraz, M. Sonia. Agosto y septiembre 1991. 45.933.

Benito Atance, M. Pilar. Febrero a diciembre 1991. 252.634.

Benito Atance, M. Pilar. Enero a junio 1992. 154.224.



Blasco Blasco, Joaquín. Enero a diciembre 1990. 249.906.  
 Blasco Blasco, Joaquín. Enero a diciembre 1987. 203.918.  
 Blasco Blasco, Joaquín. Enero a diciembre 1986. 194.212.  
 Blasco Blasco, Joaquín. Enero a diciembre 1989. 228.931.  
 Blasco Blasco, Joaquín. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Blasco Blasco, Joaquín. Enero a junio 1992. 154.224.  
 Bueno Escolar, J. Angel. Enero a diciembre 1989. 228.931.  
 Bueno Escolar, J. Angel. Enero a diciembre 1990. 249.906.  
 Bueno Escolar, J. Angel. Enero a junio 1992. 154.224.  
 Duesca Bernad, Jesús. Enero a mayo 1991. 114.834.  
 Egea Floría, M. Soledad. Abril 1991. 22.966.  
 Esteban García, Francisco. Abril a junio 1992. 77.112.  
 Esteban García, Francisco. Junio a diciembre 1991. 45.933.  
 García Garro, Alberto. Enero a mayo 1991. 114.834.  
 Gracia Martínez, Jesús. Agosto y septiembre 1991. 45.933.  
 Guilló Guerrero, José-Luis. Enero a junio 1992. 128.520.  
 Ibáñez Ceteno, Juan-Bautista. Marzo a junio 1992. 51.408.  
 Martín Sánchez, Fernando. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Martín Sánchez, Fernando. Enero a abril 1992. 102.816.  
 Pueyo Beltrán, José-Antonio. Febrero a junio 1992. 128.520.  
 Riera Marrón, Leopoldo. Enero a diciembre 1989. 228.931.  
 Riera Marrón, Leopoldo. Enero a diciembre 1990. 249.906.  
 Riera Marrón, Leopoldo. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Riera Marrón, Leopoldo. Enero a junio 1992. 154.224.  
 Sanz Mostajo, Carlos. Enero a junio 1992. 154.224.  
 Sienes Monge, Donato. Mayo 1991. 22.966.  
 Valera López, José. Mayo a agosto 1991. 45.933.  
 Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.576

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Marco-Antonio Menjón Millas, en nombre y representación de Josefina Quílez López, contra resolución de 17 de octubre de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 2.284/90 (expediente número 1.318/90), y contra resolución de 25 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 14.838/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.575

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 554 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Puente Gil, en nombre y representación de Mor Ndiaye, contra resoluciones de 8 de junio de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía denegando solicitudes de permisos de trabajo y residencia, y contra resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las anteriores resoluciones (expediente 131.083).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.577

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 580 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Mamadu Abdulai (NIE X-1457159-V), contra resoluciones de 8 de abril de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la

Policía desestimando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y contra resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente 115.109).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.746

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Lozano Sanz, en nombre y representación de don Gregorio Rueda Aliende, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 29 de octubre de 1992 denegando solicitud de traslado de expediente para continuar estudios en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.747

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 80 de 1993-D, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de don José Tomás Clemente, contra el organismo autónomo de Correos y Telégrafos por liquidación de horas extraordinarias realizadas los días 24 y 31 de diciembre de 1991, pagadas en febrero de 1992, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.752

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 146 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra resolución de 10 de diciembre de 1992 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/303/91, contra liquidación practicada en impuesto de sociedades, ejercicio 1986-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.753

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 140 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Sicione, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 13 de noviembre de 1992 de la Alcaldía-Presidencia, que estima en parte recurso de reposición contra liquidación de regularización número 554003-89 en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos por adquisición de finca sita en avenida de Navarra, 198, y aprueba nueva liquidación (expediente núm. 78020/92 de Hacienda y Gestión Tributaria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.754**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Piccolino, S. A., contra resolución de 23 de diciembre de 1992 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/305/91, contra liquidación practicada en impuesto de sociedades; ejercicio 1984-85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.755**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Lozano, en nombre y representación de don Vicente y doña Fulgencia Fernández de Heredia Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatorao por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación sobre el incremento del valor de los terrenos, número 45.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.756**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de don Ramón Lafaja Vidal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 17 de julio de 1992 acordando ratificar la puntuación del cuarto ejercicio de la oposición de bomberos-conductores, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.757**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 159 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Gonzalo Cisneros González, contra resoluciones de 12 de noviembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamaciones 50/1.373, 50/1.372, 50/1.375 y 50/1.374 de 1991, sobre liquidaciones por el concepto de sanción e intereses de demora sobre la cuota del IRPF de los años 1986, 1987, 1984 y 1988, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.758**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 81 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Lasheras, en nombre y representación

de Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A., y otros, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 16 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición sobre contribución urbana y al impuesto de bienes inmuebles, ejercicios 1988 a 1992, sobre las fincas reseñadas en la resolución. (Expedientes 604763/90, 598095/90, 5611097/90, 611109/90, 611122/90, 611134/90, 611146/90, 611158/90, 611160/90 y 611183/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.759**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 154 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Segucor, S. L., contra resolución de 27 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción número 3.113/91, por falta de medidas de seguridad, y contra resolución de 3 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 7.609/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.760**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 153 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Segucor, S. L., contra resolución de 27 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción número 3.112/91, que sancionaba por obstrucción en la labor inspectora, y contra resolución de 3 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 7.602/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.855**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 161 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de la compañía mercantil Villarroja, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 20 de diciembre de 1992 denegando devolución de aval bancario prestado para garantizar la ejecución de obras de urbanización hasta tanto no se abone la cuota de urbanización, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición. (Expediente 3.083.618/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.856**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 151 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de MZ Imer, S. A., contra resolución de 24 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 3.451, que sancionaba por falta de medidas de seguridad en el trabajo,



y contra resolución de 20 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 9.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 78 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones ZHT, S. A. L., contra resolución de 10 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 3.842 de 1991, que sancionaba por contratar a un trabajador sin hacer solicitud a la Oficina de Empleo, y contra resolución de 29 de octubre de 1992 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 10.151

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1993-A, interpuesto por don Cornelio Gil Sánchez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 24 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución del mismo desestimando recurso de alzada contra acuerdos de la Dirección General de Personal denegando concesión del 90 % del haber regulador. (423-pm/4 G 128-30-01.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 10.152

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 84 de 1993-D, interpuesto por el letrado don Alfredo Sánchez Rubio, en nombre y representación de Josefina Mairal Cambra, contra resolución de 27 de octubre de 1992 del consejero de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes de la DGA, que desestimó recurso de alzada contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo de Huesca de 2 de julio de 1992 denegando adjudicación de la vivienda número 34 del grupo HU-83-020 de 35 viviendas en la localidad de Lanaja (Huesca).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 10.153

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 157 de 1993-A, interpuesto por don Tomás Ancho Pascual, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 30 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de octubre de 1991 desestimando recurso de alzada contra resolución de 18 de abril de 1991 de la Dirección General de Personal denegando concesión del 90 % del haber regulador. (MA 4/A. 117.56. Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 10.154

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 156 de 1993-A, interpuesto por don Teodoro Benito Contreras, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 30 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de octubre de 1991 desestimando recurso de alzada contra acuerdo de 18 de abril de 1991 de la Dirección General de Personal denegando concesión del 90 % del haber regulador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 10.155

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 155 de 1993-A, interpuesto por don Teófilo Esteban Rodríguez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 30 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 4 de noviembre de 1991, que desestimaba recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Personal de 18 de abril de 1991 denegando la concesión del 90 % del haber regulador solicitado. (AM 4/E 20-58. Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.758

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos núm. 520 de 1992, seguidos a instancia de Tenerías del Gállego, S. A., representada por el procurador señor Bibián, se ha dictado auto aprobando el convenio que, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio habido en este expediente entre la suspensa Tenerías del Gállego, S. A., y sus acreedores, que se transcribe literalmente a continuación, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

«Proposición de convenio que presenta el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de la compañía mercantil Tenerías del Gállego, S. A., en expediente de suspensión de pagos número 520 de 1992, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza. Mi representada ofrece pagar la totalidad de sus débitos de la siguiente forma:

1.º La compañía mercantil TEGASA efectuará el pago a todos sus acreedores en el plazo máximo de 4 años y 6 meses, contados a partir del siguiente día a aquel en que gane firmeza el auto que se dicte aprobando el convenio, en los siguientes plazos semestrales y proporciones: Primer semestre, 5 % de los créditos; segundo semestre, 7 % de los créditos; tercer semestre, 10 % de los créditos; cuarto semestre, 11 % de los créditos; quinto semestre, 14 % de los créditos; sexto semestre, 15 % de los créditos; séptimo semestre, 16 % de los créditos; octavo semestre, 17 % de los créditos, y noveno semestre, 5 % de los créditos;

2.º Los créditos no devengarán interés alguno.

3.º La aceptación de este convenio no implica modificación alguna ni novación de cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a los acreedores, derivados de sus créditos contra terceras personas intervinientes en los mismos como avalistas y fiadores. Y contra dichos terceros podrán

ejercitar los acreedores toda clase de acciones, incluso concurrir con sus títulos de crédito a juicios universales o efectuar transacciones. En el supuesto de que estos acreedores percibieran alguna cantidad de tales terceros vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de TEGASA.

4.º Con el fin de velar por el exacto cumplimiento de lo convenido se constituye una comisión de vigilancia o seguimiento integrada por Banco de Santander, Bankinter y el interventor don Juan Ernesto Corral, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, que designará presidente y tendrá su domicilio en el que lo sea de éste, cuyo cometido, fundamentalmente, será el siguiente: vigilar las actividades, desarrollo y funcionamiento de la empresa, no pudiendo intervenir en la administración y dirección de la sociedad. Concesión de prórrogas a la entidad suspensa que no excedan de treinta días para el cumplimiento de sus pagos fijos y periódicos, al producirse el vencimiento de los respectivos plazos. Informar a los acreedores de aquellos sucesos que se produzcan y puedan afectar a la buena marcha de la empresa, pudiendo convocarles a Junta mediante carta certificada cuando lo estime necesario. Autorizar expresamente a la entidad suspensa la venta de activos fijos de la sociedad, y, en su caso, la aplicación del producto de dicha venta, bien a la cancelación de los créditos, bien a la renovación de equipos o instalaciones.

5.º Al objeto de facilitar las operaciones liquidatorias a que hace referencia el pacto anterior, la deudora se obliga, en cuanto fuese requerida para ello, a conferir poder irrevocable, por ser dimanante de este convenio, en favor de los componentes de aquella comisión, a fin de proceder a las operaciones necesarias de liquidación y pago.

6.º La suspensa, en función del grado de colaboración de los acreedores con ésta, queda facultada para anticipar pagos a cuenta de las cantidades que corresponda percibir a los acreedores, aumentar las proporciones establecidas en el punto primero de este convenio o negociar con aquéllos sus créditos.

Dése a este acuerdo la publicidad que se dispuso en la providencia de fecha 4 de mayo de 1992, librándose al efecto los despachos necesarios, así como mandamiento al Registro de la Propiedad Mercantil que corresponda.

Se acuerda el cese de los interventores en el ejercicio de sus funciones.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.»

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 13.494

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal núm. 1.002 de 1992-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 151. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal bajo el núm. 1.002 de 1992-B, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios Residencial Gayarre, representada por el procurador señor Juste y asistida del letrado señor Gilaberte, contra José Rodellar Termes, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de la Comunidad de propietarios Residencial Gayarre, debo condenar y condeno a José Rodellar Termes a que abone a la parte actora la cantidad de 38.754 pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha, y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su notificación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación y consignando las cantidades a que ha sido condenado.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a José Rodellar Termes, en ignorado paradero, extiendo la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.060

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 1.154 de 1992, de la compañía mercantil Ces Europa, S. L., y por auto de esta fecha,

se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la compañía mercantil Ces Europa, S. L., y se ha convocado a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente, o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 16.180

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 657 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña Ana-María-Isabel Franco Bella, contra don Luis Praderas Izaga y doña Inés Gracia Colón, en los que se ha acordado adicionar al edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 55, de fecha 10 de marzo del año en curso, que el precio de tasación de la finca subastada es de 2.900.000 pesetas.

La referida finca es la siguiente:

Vivienda letra E, que forma parte de la casa sita en calle San Juan de la Peña, núms. 135-137. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 al tomo 891 del archivo, libro 260 de la sección tercera, folio 224, finca 15.284.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 17.386

La ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, por auto de 17 de marzo de 1993 dictado en el procedimiento de suspensión de pagos número 1.027 de 1992, instado por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones Maquinaria y Obras Públicas Lebrero, S. A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se decide: Estimar la solicitud formulada por la suspensa Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMOPLESA), y, con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día 1 de abril próximo, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento descrito. Se concede a la suspensa el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día al de notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo. Dése publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón".

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 16.725

La ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en providencia de 15 de marzo de 1993 dictada en el procedimiento de suspensión de pagos núm. 1.027 de 1992, instada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A., se ha tenido por formulada la solicitud de procedimiento escrito, dándose traslado a los interventores por tres días a fin de que informen sobre dicha solicitud, quedando mientras tanto en suspenso la convocatoria de la Junta general de acreedores señalada para el día 1 de abril de 1993, haciéndose el edicto mandado publicar a la publicidad de la suspensión respecto a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.785

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 308-A de 1991, a instancia de Comunidad de propietarios de calle



Venecia, 4, y avenida de América, 6, representada por el procurador señor Peiré, contra José-María Marco Martínez y Francisca Marco Gil, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 11 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 8 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 6 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso primero A, tipo O, en la primera planta superior, de una casa sita en esta ciudad, en calle Venecia, número 3. Inscrita a favor de José María Marco Martínez y Francisca Marco Gil, con carácter consorcial. Inscrita al tomo 4.191, folio 163, finca 4.269. Valorada en 7.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 12.008

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 297 de 1992-D, a instancia de Servicios Exclusivos Detallistas Electrodomésticos, S. A. (SEDESA), representada por el procurador señor Fernández Chueca, contra Electrónica Marja, S. L., y Francisco-Javier-Eusebio Lozano Berdiez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, 2.<sup>a</sup> planta) el día 8 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Garaje y trastero número 23, con acceso por la calle Constitución, de Zuera. Inscrito al libro 165, tomo 4.148, folio 111, finca 11.126, inscripción primera. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Dos treintaicuatroavas partes indivisas de un terreno en sótano, en avenida Candevania, número 20, de Zuera. Inscrito al libro 151, tomo 4.012, folio 106, finca 10.477, inscripción décima. Valorado en 50.000 pesetas.

3. La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de vivienda unifamiliar en calle Peregrinos, número 7, de Zuera. Inscrita al libro 150, fomo 3.981, folio 94, finca 9.730, inscripción segunda. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Trastero número 22, con acceso por calle Constitución, de Zuera. Inscrito en el libro 165, tomo 4.148, folio 109, finca 11.125, inscripción primera. Valorado en 750.000 pesetas.

5. Ciento cincuenta participaciones de la sociedad Expert Lasfuentes, S. L., embargadas al demandado Francisco-Javier Lozano Berdiez. Valoradas en 7.076.071,50 pesetas.

Total valoración, 10.676.071,50 pesetas.

En cuanto a las participaciones, quedará suspendida la aprobación del remate para notificar a los administradores de la sociedad Expert Lasfuentes, S. L., para que por éstos se comunique a los socios la posibilidad que tienen de ejercitar el derecho de tanteo y, en su defecto, la sociedad citada sobre las participaciones indicadas, todo ello en el plazo y forma que se hace constar en los Estatutos que quedan unidos a las actuaciones.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 12.157

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.204 de 1992-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Vicente Badía Artiaga y Mercedes Fraile García, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 15 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo derecha, tipo F, en la segunda planta de viviendas, de unos 61,40 metros cuadrados. Es parte de una casa sita en Zaragoza, en calle Monasterio de Nuestra Señora del Pueyo, número 8. Inscrito al tomo 4.240, libro 118, folio 56, finca 8.044. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 14.154

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 557-C de 1991, a instancia de Deasal, representada por el procuradora señora Sanjuán Grasa, contra José-Luis Aísa Gay, representada por el procurador señor Peiré, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que sólo posee la actora.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un camión botellero marca "Ebro", mod. L-80, matrícula SO-2944-C. Valorado en 600.000 pesetas.

Y para que lo acordado se lleve a cabo y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

##### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 14.329

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 46 de 1992, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Pedro Segura Abadía y Cristina Casnova Melero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda. Dicho ingreso deberá hacerse en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Independencia, núm. 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso o vivienda situado en la planta segunda alzada, con una superficie útil de 99,98 metros cuadrados y construida de 123,47 metros cuadrados. La expresada finca forma parte de una casa en Ejeja de los Caballeros, paseo de la Constitución, número 17. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 1.476, folio 147, finca 22.293. Se valora a efectos de subasta en 13.312.000 pesetas.

Dado en Caspe a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 14.398

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16 de 1993, a instancia de Bilbao Hipotecaria, S. A., Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, contra Angel García Navascués, María del Castillo Aznar Cuartero, Vicente Torres Gómez y María-José Sánchez Cabrejas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Urbana número 6. — Apartamento en planta primera o principal, en el centro del rellano según se sube por la escalera, que tiene una superficie construida de 62,70 metros cuadrados y útil de 50,51 metros cuadrados. Se distribuye en salón-estar, cocina, baño y una habitación. Linda: frente, rellano de escalera y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, casa número 24 de la calle Visconti; izquierda, piso izquierda de la misma planta, y fondo, calle Visconti. Cuota de participación en el inmueble, 10 %. Forma parte de la casa señalada con el número 22 de la calle Visconti, de Tarazona (Zaragoza). Les pertenece en pleno dominio, por mitad proindiviso, a Angel García Navascués y Vicente Torres Gómez, por compra a Inmobiliaria Mudéjar, S. A., mediante escritura pública otorgada ante el notario de Tarazona don Fernando Giménez Villar el día 18 de marzo de 1991. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona, tomo 940, libro 369, folio 145, finca número 29.092.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las 11.00 horas, previéndose a los licitadores:

1.<sup>o</sup> El tipo de la subasta es el de 5.890.500 pesetas fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

2.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores previamente en cuenta de consignaciones de este Juzgado el 10 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.<sup>o</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 21 de junio próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 14.397

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de José-Martín Lacasa Lázaro, representado por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Félix Navascués, Pilar Andía Gil, Jerónimo Andía Diago y Clara Gil Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Campo de secano. Tomo 1.107, folio 47, finca 4.907.

2. Campo de secano. Tomo 1.107, folio 59, finca 4.913.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) el día 10 de mayo próximo, a las 11.00 horas, previéndose a los licitadores:

1.<sup>o</sup> El tipo de la subasta es el de 3.310.000 y 590.000 pesetas, respectivamente, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores previamente en cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.<sup>o</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de mayo siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.796

El ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 67 de 1987, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Begoña Serrano Navarro y otros, contra Andrés Ernesto del Río Lapasión, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana. — Piso segundo, letra B, en la quinta planta de la escalera A del inmueble sito en esta ciudad, en avenida de Madrid, números 10-12, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.403, libro 475, sección 3.ª-A, finca número 11.886. Valorado en 6.400.000 pesetas.

Mitad indivisa de nave industrial y parcela nominadas al número 3 de la calle E del polígono de Malpica-Santa Isabel, de esta ciudad. Forma parte segregada de la parcela 9-10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.970, libro 913, finca registral número 45.073. Valorada en 31.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de una participación del 5 % del solar número 33, de Zaragoza, polígono Malpica-Santa Isabel, parte de la parcela 9-10. Forma parte segregada de la parcela 9-10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.974, libro 916, finca número 45.129-1. La parcela 9-10 se halla inscrita al tomo 1.974, libro 916, folio 61. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.067

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 935 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Salones de Belleza y Gimnasia, S. C., Luis Duce Sevilla y Aurora Lafuente García, se ha dictado providencia de fecha 4 de marzo de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 4 de marzo de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 14 de abril próximo, a las 9.45 horas, con las

prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Salones de Belleza y Gimnasia, S. C., Luis Duce Sevilla y Aurora Lafuente García, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.012

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 49 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Rafael Lecorburo Portolés, solicitando ejecución en los presentes autos número 697 de 1992, seguidos contra Instalaciones Rufas, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 19 de enero de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 158.110 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 158.110 pesetas en concepto de principal, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Instalaciones Rufas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.014

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 52 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Francisco Aroca Lafita y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 655 de 1992, seguidos contra Construcciones Rumayor, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de enero de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 7.125.190 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 7.125.190 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones Rumayor, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.015

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 53 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Miguel-Angel Pardos Sanjuán, solicitando ejecución en los presentes autos, seguidos contra doña Carmen Archanco Ríos.

Segundo. — Que la sentencia de 12 de noviembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 182.459 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá

siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 182.459 pesetas en concepto de principal, más la de 22.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora doña Carmen Archanco Ríos se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.481

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 763 de 1992 (14.704-92), sobre despido por incidente, a instancia de José-Ignacio Lage Undiano, contra Juan-Manuel de la Torre Castellano, se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1993.

Hechos:

En los presentes autos número 763 de 1992 (14.704-92), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 20 de noviembre de 1992, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 10 de diciembre de 1992, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos:

Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante José-Ignacio Lage Undiano y la empresa demandada-ejecutada Juan-Manuel de la Torre Castellano, condenando a éste a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.405 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 233.465 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Juan Manuel de la Torre Castellano, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.648

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 41 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:



Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Stuart James Anderson, solicitando ejecución en los presentes autos número 102 de 1993, seguidos contra Every Day English Ins. Est., S. L.

Segundo. — Que la conciliación de 21 de enero de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 175.000 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 175.000 pesetas en concepto de principal, más la de 21.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor Stuart James Anderson se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.681

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 26 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Cristina Beláez Villar, contra Manufacturas Alor, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 17 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 14 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 9 de julio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes es don Guillermo Torné García, con domicilio Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, número 6, 12-D).

Bienes objeto de subasta:

1. Una furgoneta marca "Nissan", matrícula Z-0933-AF. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Peugeot", matrícula Z-4553-AG. Valorado en 400.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.322

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 219 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Eduardo Fernández Guillén, contra Francisco López Iñigo, Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 17 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 14 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 9 de julio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes es el gerente de la empresa Automoción Aragón, S. A., con domicilio en polígono Las Vías, nave 7, de Pinseque (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-3313-M. Valorado en 240.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett", matrícula Z-5559-X. Valorado en 500.000 pesetas.

Los anteriores vehículos han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 740.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.454

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 61 de 1993, instados por Celia-Josefa Ochoa Peguero, contra Creaciones Lare, S. L., y otros, en reclamación de desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de abril próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.144

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 123 de 1993, instados por Amado-Jesús Aróstegui Bonet, contra Auto Hélice, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado

de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de mayo próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 12.720**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 61 de 1993, a instancia de Andrés Soñva Barceló, contra INSS y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 22 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 14 de junio próximo, a las 10.30 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada Transhalcón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 10.881**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 136 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa-María Sanz Carnicer y otras, contra María-Jesús López Serrano, en reclamación de indemnización, con fecha 18 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado, don Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada María-Jesús López Serrano ("Heidi") en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 10.418**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 830 de 1992, a instancia de don Juan-Luis Valverde Alvarez y don Carlos Sanz Olmos, contra Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., y Fondo de

Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 22 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., a que abone las siguientes cantidades: a don Juan-Luis Valverde Alvarez, 479.167 pesetas, y a don Carlos Sanz Olmos, 479.167 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**DE LAS VEGAS**

**DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 16.128**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 10.00 horas y en segunda convocatoria a las 10.30 horas del día 25 de abril próximo en el Teatro de la Villa, sito en la plaza de la Virgen de la Oliva, a fin de proceder a lo siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Aprobación de las cuentas de 1992.
- 4.º Aprobación de los presupuestos para 1993.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejeja de los Caballeros, 15 de marzo de 1993. — El presidente, José-María Lafuente Gallizo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial